Rad. No. 990013189001 2019 00071 00
Proceso Verbal- Pertenencia
Demandante: María Consuelo Ovalle Rucy
Demandado: Ricardo Neftalí Riaño y otro

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 10 de octubre de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se recibió solicitud de copias del proceso, por parte del demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO. Provea

NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto Carreño Vichada, tres (03) de noviembre de 2.022

Conforme la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordena por secretaria se remita al demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO copia íntegra del expediente, informándosele su estado actual y que su representación a la fecha fue atendida a través de curador ad litem, a lo cual, conforme lo dispuesto en el Articulo 56 C.G.P., en virtud a que el demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO ha concurrido al proceso, a través de su solicitud, se dispone poner fin a la representación del auxiliar de la justicia en favor del demandado NEFTALI RIAÑO, continuando vigente las facultades de Curador ad litem netamente para la representación de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO

04 NOV 2022 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 022

la anterior Providencia.

SECRETARIA